INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9da5-47ee-446b-42b8-0390-3b11-62ef-af3d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PESQUERA Y
ACUICULTURA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL E INSPECCIÓN Y LUCHA
CONTRA LA PESCA ILEGAL

C O M U N I C A D O

S/REF:

N/REF: 1

FECHA: 03/11/2026

ASUNTO: Exportaciones y Reexportaciones de productos pesqueros a Reino Unido

DESTINATARIO: Varios.

Mediante la presente comunicación, se informa de los nuevos requisitos que el Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (DEFRA) del Reino Unido impondrá a las importaciones de productos pesqueros en su territorio y que se establecen a través de la modificación de su normativa nacional mediante el provisionalmente denominado *Sea Fisheries (Amendment and Transitional Provision) Regulations 2026*. Esta norma entrará en vigor a partir del próximo 26 de noviembre de 2026 y, por tanto, determina el procedimiento de tramitación, control y validación de las solicitudes de autorización para la exportación y reexportación de productos de la pesca hacia este país por parte de esta Subdirección General a partir de dicha fecha.

Estos nuevos requisitos establecidos por el Reino Unido son similares a los dispuestos para las importaciones de productos pesqueros en la Unión Europea recogidos en el Reglamento (CE) 1005/2008 por el que establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

En el caso de las exportaciones de productos de la pesca procedentes de capturas efectuadas por buques españoles, las nuevas exigencias establecidas por las autoridades del Reino Unido afectan fundamentalmente a determinada información adicional a cumplimentar en los propios certificados de captura a través de la aplicación TRACES-CATCH, así como a documentación que deberá, en adelante, acompañar a los productos.

Por una parte, en el certificado de capturas será necesario completar determinados campos adicionales, siendo estos coincidentes con los establecidos por los cambios en la normativa de la Unión y exigidos por la aplicación CATCH. Entre los campos adicionales se incluyen los datos

inspecpm@mapama.es

C/ Velázquez, 147
28071 MADRID
TEL.: 91 347 6060

CSV : GEN-9da5-47ee-446b-42b8-0390-3b11-62ef-af3d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN ANTONIO AGÜERO MONEDERO | FECHA : 03/11/2026 09:57 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9da5-47ee-446b-42b8-0390-3b11-62ef-af3d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

sobre el arte de pesca utilizado, ampliación de información sobre la fechas y zonas de captura, incluyendo también especificaciones al respecto de la cumplimentación de los pesos.

Por otra parte, cuando los productos objeto de exportación hayan sido sometidos a algún proceso de transformación, incluso si este se ha llevado a cabo en España, será necesario aportar también una Declaración de Transformación, que podrá cumplimentarse igualmente a través de la aplicación TRACES-CATCH.

La información detallada sobre los nuevos requisitos y la documentación necesaria para la validación de la Declaración de Transformación para exportaciones se podrá consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en particular en el apartado relativo a la exportación de productos pesqueros capturados por buques españoles.

https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/control-inspeccion-lucha-pesca-ilegal/exportacion-productos-pesqueros-buques-esp

En el caso de la reexportación de productos pesqueros hacia el Reino Unido (productos previamente importados en territorio de la Unión) la tramitación de las solicitudes, con la documentación requerida previa a su validación por esta Subdirección General, dependerá si la reexportación se solicita sobre productos sin procesar o procesados en España; en cuyo caso deberá validarse desde esta Subdirección General un documento de no manipulación (que acompañará al certificado de reexportación) o un documento de transformación respectivamente.

Podrán consultar toda la información referente a la tramitación y documentación requerida en las operaciones de reexportación de productos pesqueros en la web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/control-inspeccion-lucha-pesca-ilegal/productos-pesqueros-terceros-paises/reexportacion-de-productos-pesqueros

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL E INSPECCION

Y LUCHA CONTRA LA PESCA ILEGAL

D. JUAN ANTONIO AGÜERO MONEDERO

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CSV : GEN-9da5-47ee-446b-42b8-0390-3b11-62ef-af3d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN ANTONIO AGÜERO MONEDERO | FECHA : 03/11/2026 09:57 | Sin acción específica